



03 OCT. 2025

13:25 hrs

limni

RECIBIDO sin anexo
y en digital.

Secretaría General

Ayuntamiento de Guadalajara



Sala de
Regidores

Asunto: INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN QUE PROPONE AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE 04 PLACAS DE AZULEJOS ARTESANALES EN DETERMINADOS PUNTOS DE LA CIUDAD EN EL MARCO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA VERDAD, EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO Y EL IMPULSO A LA JUSTICIA DE LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS DE 1965 A 1990.

1 de 7.

El que suscribe, **REGIDOR SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II y 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 90, 92 y 109 del Código de Gobierno de Municipio de Guadalajara y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno Municipal en Pleno, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE PROPONE AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE 04 PLACAS DE AZULEJOS ARTESANALES EN DETERMINADOS PUNTOS DE LA CIUDAD EN EL MARCO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA VERDAD, EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO Y EL IMPULSO A LA JUSTICIA DE LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS DE 1965 A 1990**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Fue recibido en este Ayuntamiento el oficio NO. SDHPM/DGEADH/071/2025, signado por Claudia Galindo De la Rosa Directora General de Estrategias Para la Atención a Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos Población y Migración dependiente a su vez de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, del que se desprende lo siguiente:

"En el marco del fortalecimiento de las acciones gubernamentales dirigidas al esclarecimiento histórico, al acceso a la verdad y al impulso de justicia, se creó por mandato presidencial la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las



Asunto: INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN QUE PROPONE AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE 04 PLACAS DE AZULEJOS ARTESANALES EN DETERMINADOS PUNTOS DE LA CIUDAD EN EL MARCO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA VERDAD, EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO Y EL IMPULSO A LA JUSTICIA DE LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS DE 1965 A 1990.

2 de 7.

violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990 ... que sesionó de 2021 a 2024 y estuvo presidida por esta Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración. Dentro de sus recomendaciones se incluyen medidas de memoria tales como la elaboración e instalación de placas conmemorativas (señalamientos) en lugares identificados como sedes ... respecto a la vida y memoria de las personas que lucharon y de la represión perpetrada en su contra. ...

En ese contexto, esta Subsecretaría, recibió la solicitud de apoyo del Colectivo "Rodolfo Reyes Crespo" representado por la Mtra. Bertha Lilia Gutiérrez Campos, para concretar la instalación de 4 placas de azulejos artesanales en los siguientes sitios: Plaza Mariano Escobedo, el Parque de San Rafael, el Panteón de San Andrés, y Ex – Penal de Oblatos, en la ciudad de Guadalajara (se anexa descripción del proyecto), cabe señalar que dichas placas ya se encuentran disponibles para su colocación, por lo que solo se requiere contar con las autorizaciones correspondientes. Las placas constituyen marcas de memoria sobre los movimientos estudiantiles y sociales que tuvieron una importante presencia en dicho municipio en la década de los años 70".

...



Asunto: INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN QUE PROPONE AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE 04 PLACAS DE AZULEJOS ARTESANALES EN DETERMINADOS PUNTOS DE LA CIUDAD EN EL MARCO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA VERDAD, EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO Y EL IMPULSO A LA JUSTICIA DE LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS DE 1965 A 1990.

3 de 7.

En ese sentido, se ha constatado que efectivamente el día 06 de octubre de 2021, se creó por decreto Presidencial del Gobierno Federal la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las Violaciones Graves a los Derechos Humanos Cometidas de 1965 a 1990, misma que estuvo activa de 2021 a 2024, ya que en su decreto de creación se estableció una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024, por lo que fue un órgano colegiado de naturaleza transitoria y vida jurídica determinada, y que de acuerdo a su decreto de creación se constituyó como un grupo de trabajo especial para cumplir las funciones de investigación, seguimiento, fiscalización, proposición y emisión de informes relacionados con los hechos de violaciones graves de derechos humanos en el periodo de violencia política de 1965 a 1990, a efecto de que se realicen las acciones necesarias para el esclarecimiento de la verdad, el impulso a la justicia, la reparación integral y el derecho a la memoria dentro de la competencia de la Administración Pública Federal, y en su caso, dar vista a las autoridades ministeriales, judiciales, de atención a víctimas o aquellas que resulten competentes para su atención.

Ahora bien, de la petición del colectivo "Rodolfo Reyes Crespo Jalisco", remitida a este Ayuntamiento a través del oficio mencionado líneas arriba, se desprende que el colectivo cuenta con 04 placas de azulejos artesanales fabricadas con barro canelo, con medidas de 75 centímetros por 90 centímetros, mismas que mencionan representan marcas de memoria sobre los movimientos estudiantiles y sociales que tuvieron una importante presencia en Guadalajara durante la década de los años 1970, las cuales solicitan sean



Asunto: INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN QUE PROPONE AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE 04 PLACAS DE AZULEJOS ARTESANALES EN DETERMINADOS PUNTOS DE LA CIUDAD EN EL MARCO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA VERDAD, EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO Y EL IMPULSO A LA JUSTICIA DE LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS DE 1965 A 1990.

4 de 7.

instaladas por este Ayuntamiento de Guadalajara en los siguientes puntos de la ciudad:

- a) Plaza Mariano Escobedo;
- b) El Parque San Rafael;
- c) Panteón de San Andrés; y
- d) Ex – penal de Oblatos.

Una vez razonado lo anterior, se considera necesario que se visibilicen este tipo de demandas sociales y en consecuencia, se atienda a la solicitud del colectivo antes mencionado; lo anterior constituye un acto de empatía y tolerancia para este tipo de expresiones en el legítimo ejercicio de sus derechos fundamentales.

Por lo que de conformidad con el artículo 92 de Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se manifiesta lo siguiente:

Análisis de las repercusiones

Se estima que se podrían tener las siguientes repercusiones:

Jurídicas: No se consideran pues dichos actos no representan interés alguno en términos legales ya que no crea, modifica o extingue derechos u obligaciones.



Asunto: INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN QUE PROPONE AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE 04 PLACAS DE AZULEJOS ARTESANALES EN DETERMINADOS PUNTOS DE LA CIUDAD EN EL MARCO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA VERDAD, EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO Y EL IMPULSO A LA JUSTICIA DE LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS DE 1965 A 1990.

5 de 7.

Presupuestales: Se estiman repercusiones presupuestales mínimas, pues como ya se mencionó, según lo señalado en el OFICIO NO. SDHPM/DGEADH/071/2025 las placas ya se encuentran disponibles para su colocación, por lo que una vez contada con la autorización correspondiente, el Ayuntamiento únicamente correría con el gasto que representa la instalación material de estas.

Laborales: No se estiman repercusiones de índole laboral, al actuar las dependencias en el marco de sus atribuciones del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, acorde en su caso, a las disposiciones específicas que fijen las leyes y reglamentos de la materia orgánica.

Sociales: Las repercusiones de naturaleza social que se obtendrían con la aprobación de la presente iniciativa son de carácter positivo, lo anterior considerando que se estarían aceptando las recomendaciones emanadas por un órgano cuyo nacimiento se originó por mandato Presidencial, siendo la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las Violaciones Graves a los Derechos Humanos Cometidas de 1965 a 1990, lo cual y desde luego constituye un fin legítimo, pues como gobierno independientemente del orden de gobierno debemos de ser empáticos, colaborativos y respetuosos con este tipo de demandas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración



Asunto: INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN QUE PROPONE AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE 04 PLACAS DE AZULEJOS ARTESANALES EN DETERMINADOS PUNTOS DE LA CIUDAD EN EL MARCO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA VERDAD, EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO Y EL IMPULSO A LA JUSTICIA DE LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS DE 1965 A 1990.

6 de 7.

Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara someto a su consideración, solicitando su turno a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos siendo competente de acuerdo numeral 110 Fracción III del Código de Gobierno de Municipio de Guadalajara, someto a la distinguida consideración de este órgano colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueba la colocación de las placas conmemorativas en el marco de las recomendaciones de la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las Violaciones Graves a los Derechos Humanos, en las ubicaciones siguientes:

- a) Plaza Mariano Escobedo;
- b) El Parque San Rafael;
- c) Panteón de San Andrés; y
- d) Ex – penal de Oblatos.

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, para que en conjunto con la Dirección de Cultura, coordinen la instalación de las placas a las que se refiere el punto que antecede.

TERCERO. - Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretario General del



Sala de
Regidores

Asunto: INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN QUE PROPONE AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE 04 PLACAS DE AZULEJOS ARTESANALES EN DETERMINADOS PUNTOS DE LA CIUDAD EN EL MARCO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA VERDAD, EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO Y EL IMPULSO A LA JUSTICIA DE LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS DE 1965 A 1990.

7 de 7.

Ayuntamiento, para suscribir la documentación necesaria a efecto de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

ATENTAMENTE.

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

“2025 AÑO DE GUADALAJARA, TODAS Y TODOS POR UNA CIUDAD LIMPIA”

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

REGIDOR SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL

